



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-139/2024	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
PRESENTE.

Huichapan, Hidalgo a 06 de febrero de 2024

*Recibi 3 acuerdos digitales para notificar.*

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el día **09 de febrero de 2024**, respecto al punto 4.1 del orden del día asentado en **Acta Número 125**, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo establece que El pago del derecho de alumbrado Público se causará y pagará, de conformidad con el convenio que para tal efecto celebre el Municipio correspondiente con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de la contribución.
- II. En dicho convenio se establecerá que la base de este derecho será el total del consumo que genere el contratante del servicio de energía eléctrica en términos del Artículo anterior, así como los elementos necesarios que permitan que la determinación de las tasas o tarifas aplicables para el cobro de este derecho sean proporcionales y equitativas para todos los contribuyentes sujetos del gravamen y que aseguren la suficiencia financiera del municipio para la prestación del servicio. En todo caso, la tasa aplicable no podrá ser superior al diez por ciento de la cuota a pagar por el consumo generado por el beneficiario.
- III. La Ley de Ingresos del municipio de Huichapan, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024 establece que Los derechos por servicio de alumbrado público se regulan por lo dispuesto en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio que para tal efecto celebre el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de contribución. En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas: Tasa fija Uso doméstico. 5.0% Uso comercial. 5.0% Uso industrial. 1.5%
- IV. El oficio no. SSB-lxm\*01-127-2024 de fecha 25 d enero de 202 suscrito por el Lic. Miguel Ángel Salas Ramírez, responsable de la Jefatura del Departamento Comercial de Zona Ixmiquilpan y apoderado legal de CFE Suministrador de Servicios Básicos en el que informa que es necesario suscribir convenios de colaboración Municipio-CFE Suministrador de Servicios Básico, tanto para la recaudación del DAP, así como para la incorporación de los servicios para su pago mediante cobranza centralizada solicita se puedan reunir los requisitos necesarios para la celebración.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**Único:** Con fundamento en el artículo 115, 139 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 2, 56 fracción I inciso t), 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Hacienda para los municipios del estado de Hidalgo, 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, se autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, realizar la firma del convenio de cobranza centraliza y del convenio específico con la Comisión Federal de Electricidad para que realice el cobro del DAP quedando de la siguiente manera:

1. Con una tasa fija para uso doméstico del 5.0%, uso comercial del 5.0%, uso industrial del 1.5%, para el ejercicio fiscal 2024.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

ATENTAMENTE



*Abundio Olvera Hernández*  
RECIBIDOR ABUNDIO OLVERA HERNANDEZ  
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

RELACIÓN DE ACUERDOS DIGITALES QUE SE ENTREGAN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024 ASENTADOS EN ACTA NUMERO 139

PUNTO	RELACIÓN DE FUNCIONARIOS
4.1 HAM-122/2024	C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Víctor Anastacio Falcón López, Tesorero Municipal L.D. Isaura Mejía Reséndiz, Titular de la Unidad Técnica Jurídica

